

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA CATORCE DE MARZO DE 2023.-

En la Villa de Garrucha, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil veintitrés, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 9 de febrero de 2023.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 3-23-IT-D) relativo al parte de la policía local 501-2023 de fecha 7-2-2023 en el que se constata la "instalación de una chimenea tipo tubo" en calle Joaquín Escobar nº 84, y constatado que dicha instalación NO ES LEGALIZABLE y carece de licencia, se acuerda requerir al propietario del inmueble a la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, con la **DESINSTALACIÓN DE LA CHIMENEA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 151 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. Se califica la citada infracción como GRAVE, cuya sanción se establece en multa de 3.000 a 120.000 euros (Art 162 b) de la Ley mencionada.

La instalación mencionada deberá ser retirada en un plazo no superior a UN MES desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2021 y con independencia del procedimiento sancionador mencionado, al tratarse de una medida de ejecución forzosa, transcurrido dicho plazo se procederá a la imposición de multas coercitivas por importe de MIL EUROS (1.000€), QUE SERÁN REITERADAS MENSUALMENTE hasta un total de doce mensualidades.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Notifíquese al propietario del inmueble, así como a la Policía Local para que proceda a informar del cumplimiento o incumplimiento en el plazo concedido para la reposición de la realidad física alterada mediante la presente orden de ejecución.

2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 1-23-LA-D) se acuerda otorgar licencia de apertura a GINÉS MULERO MÁRQUEZ de caseta prefabricada portátil para uso como punto de información de Escuela Náutica y Alquiler de barcos, de acuerdo a la documentación técnica presentada por el Arquitecto Técnico Antonio Jiménez Ramos.

2.3.- Se aprueba la certificación de obra nº 1 correspondiendo a la obra "Puesta Valor Chimenea Fundación San Ramón el Calvario e Inmediaciones" por importe total de 46.231,29 euros. Se aprueba igualmente la factura emitida por Antonio Jesús Cervantes Caparrós SLE con B04715538, Factura nº 2300009 por idéntico importe.

2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 13-23-OM-D) se acuerda otorgar a Daniela B. Franchello licencia de obra menor para reforma de baño de la vivienda situada en calle Virgen del Mar nº 31 de Garrucha.

2.5.- Visto el informe técnico (Expdte 01-23-lpd) se acuerda otorgar licencia de Primera Ocupación a Antonio Pérez Montolio para vivienda en edificio plurifamiliar sito en calle Baja Yesera nº 74 planta 3 puerta A (referencia catastral 4452602XG145S0032JE).

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 7-23-IT-D) se aprueba y autoriza la viabilidad técnica de la solicitud de Nicolás González Hernández para construcción de una rampa de acceso a vivienda sita en calle Martinete nº 10, para accesibilidad de minusválidos. Deberá solicitarse licencia acreditando el cumplimiento de las dimensiones del informe y pavimentación de aceras (art 49NNSS).

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte 1-23-OVP-D) se acuerda autorizar a D^a Antonia Cortés Soler para el año 2023 la ocupación del dominio público municipal, en parcela de 14,63 m² sita en Paseo del Malecón s/n referencia (4862002XG146S0001BZ) con caseta prefabricada portátil para venta al por menor de masas fritas según proyecto del técnico José Mateo Flores Cazorla.

Se establecen las tasas de 2022 (526,68 euros) y 2023 (526,68 euros). Deberá poseer licencia de Actividad y obras o instalación, Licencia de Primera utilización de la caseta y Apertura o Comunicación previa/declaración responsable.

2.8.- Vista la solicitud de Francisco Luis Rubí Cervantes (RE 843 de 7-3-2022) solicitando permiso para uso de detectores de metales en la playa, se acuerda responder en el sentido de que dicha autorización debe solicitarse a la Junta de Andalucía, estando regulado por el Artículo 60.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.9.- Vista la solicitud de Siobhan Ann Marie O Gorman (RE nº 880 de 8 de marzo de 2023) sobre permiso para rodaje de televisión, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado con carácter anual.

2.10.- Se toma conocimiento del escrito de D^a Isabel María Montoya Morales con DNI335Q con Registro de Entrada nº 878 de 8-3-2022, por el que se solicita el cambio de la licencia de Taxi nº 5 de Garrucha, en su condición de heredera de D. Ginés Artero Sáez, con el vehículo Citroen Picasso con matrícula 0271HGN. Dispone de autorización administrativa para transporte de la clase arrendamiento con conductor (Serie VTC) con fecha 29-10-2018 para vehículo con matrícula 4016KPZ (Comunicado en escrito 27-1-2018 RE nº 5002).

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Notifíquese el presente acuerdo a la señora Montoya Morales y comuníquese a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería.

2.11.- Vista la solicitud de Luis Rubia Ascasibar (RE 865 de 8-3-2023) en representación de RUBIA ASCASIBAR SL solicitando una concentración motera en la explanada del puerto el día 26 de marzo de 2023 de 11'00 a 15'00 horas, aperitivo y actuación, no existe por parte de la corporación ningún obstáculo para la celebración sin perjuicio de que se autorice tanto por el titular del dominio público y por parte de la Delegación del Gobierno.

2.12.- Vista la solicitud de Francisco Juan Martínez Molina (RE nº 881 de 8-3-2022) se acuerda ratificar la validez por seis meses de la licencia de segregación concedida por esta Junta de Gobierno con fecha 19 de julio de 2022, punto 2.5, a las fincas registrales nº 9275 y 9276 de las que resultan respectivamente fincas segregadas 133 y 299 metros cuadrados). Notifíquese al interesado.

2.13.- Vista la solicitud de Francisca Sabrina Fernández Santiago (RE 876 de 8-3-2023) se autoriza la venta en la Plaza de Pedro Gea junto a la Iglesia de Palmas Semana Santa el día 31 de marzo)

2.14.- Vista la solicitud de Antonia María Rosa Cervantes (RE 886 de 9-3-2023) se acuerda responder a su petición de cambio de titularidad de la fila de nichos nº 26 de la Calle Inmaculada del Cementerio Municipal, en el sentido de que la concesión de la citada fila de nichos fue otorgada a José Rico Antolín en sesión de Junta de Gobierno de 15-2-2006.

2.15.- Vista la solicitud de Dª Francisca Isabel Morales Ruiz (RE 631 de 20-2-2023) se acuerda otorgar la concesión administrativa por cincuenta años de los nichos 1C y 1D de la calle San Pablo del Cementerio municipal. Tasa devengada: 1.200 euros.

2.16.- Visto el escrito de Juan Antonio García Cano (RE nº 640 de 20-2-2023) se acuerda la anulación de la reserva de espacio en calle Lucrecia 15 concedida por este Junta de Gobierno en sesión de 9-2-2023.

2.17.- Vista la solicitud de Dª Isabel María Fernández Martínez (935 de 14-03-2023) se acuerda otorgar la concesión administrativa por cincuenta años del nicho 100-B de la calle Inmaculada del Cementerio municipal, una vez terminado el plazo de alquiler por cinco años del nicho mencionado concedido por Decreto de Alcaldía con fecha 27-2-2018 a Angel Capel Fernández. Tasa devengada: 600 euros.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se delega la competencia para la celebración del matrimonio civil el día 17 de marzo de 2023 entre D. José María Álvarez Rosario y Dª Alexandra Luna Devora, en el concejal D. Diego Morales Núñez.

3.2.- Se aprueba, a propuesta de la Concejalía de Festejos, una gratificación de mil doscientos euros (1.200 euros) en la Cofradía del Santo Cristo de la Misericordia y Virgen de la Amargura Madre de la Salud por su aportación voluntaria en la actividad del día de la Virgen del Pilar. E igualmente a la misma Cofradía se acuerda gratificar con la cantidad de mil doscientos euros por su aportación voluntaria en la celebración de la Comida de Mayores.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3.- Existiendo un gran número de quejas de vecinos de las inmediaciones del supermercado LIDL respecto a las cargas y descargas de camiones con productos de la mencionada actividad en horas de descanso de la población, se acuerda solicitar a la Dirección o Gerencia de dicho supermercado se informe por escrito a esta Junta de Gobierno, en plazo no superior a quince días, de cuales son los horarios que tiene establecida esta empresa en la localidad para proceder a la actividad de carga y descarga, especialmente con relación a los camiones frigoríficos.

Se solicita igualmente que por parte de la policía local se elabore un informe relativo a los horarios en que se produce la actividad molesta denunciada.

3.4.- Visto el escrito de Leonor María García Flores (RE 926 de 13-3-2023) relativo a la liquidación del funcionamiento durante el mes de **FEBRERO** del Centro de Día y Residencia de mayores se adopta el siguiente acuerdo:

CENTRO DE DIA

1. Que durante el mes de **FEBRERO DE 2023** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30** plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **FEBRERO DE 2023** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total **financiación: 10.911,95 euros, ajustes -146,53 euros, TOTAL liquidación: 10.765,42 euros** incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

RESIDENCIA

1. Que durante el mes de **FEBRERO DE 2023** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención de la Residencia para Personas Mayores en el Centro "RPM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **38** plaza(s) de tipología PMD, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **FEBRERO DE 2023** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe **total financiación: 38.008,53 euros, ajustes -947,08 euros, TOTAL liquidación; 37.061,45 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.5.- Vista la solicitud de la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.U. (re Nº 431 de 8-2-2023) se acuerda desestimar su solicitud de "recurso extraordinario de revisión" de la imposición de una sanción por infracción del vehículo de su propiedad 1013LJC, expediente nº 2023/049300/400-001/00001 al haberse procedido a la identificación del conductor del vehículo fuera del plazo concedido a tal efecto (el 8 de febrero de 2023) resultando la notificación de sanción practicada debidamente el día 12 de agosto de 2021.

3.6.- Se aprueba la relación de compensación por días festivos del mes de Febrero de 2023 y compensación en tiempo libre de la relación presentada en parte 646/2023 (RE 615 de 17-2-2023) comunicar a la sección de nóminas a los efectos procedentes.

3.7.- Visto el escrito de Francisca Muñoz Fernández (RE nº 145 de 17-1-2023) se autoriza la instalación del puesto de turroneos y juguetes en las fiestas de Garrucha con un remolque y puesto en recinto Ferial. Se autoriza asimismo la instalación del remolque frente al Parque Infantil de 22 de junio al 3 de septiembre (RE 144 de 17-1-2023).

3.8.- Vista la solicitud del Ayuntamiento de Vera (RE 456 de 9-2-2023) sobre convenio de refuerzo del servicio de Policía Local, se acuerda responder que lamentablemente no podemos colaborar por la escasez de disponibilidad de efectivos en nuestra propia plantilla.

3.9.- Se aprueban las siguientes ayudas sociales según detalle:

- RE nº 946 de 14-3-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 1.200 euros en beneficios de J.C.C. con DNI.....662Z
- RE nº 840 de 7-3-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 434,60 euros en beneficio de J.C.C con DNI.....662Z
- RE Nº 933 de 14-3-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 269,02 en beneficio de E.V. con DNI/NIE...330
- RE Nº 934 de 14-3-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 255,37 euros en beneficio de J.C.C. con DNI..619Q
- RE nº 719 de 24-2-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 200 euros en beneficio de M.F.S.G. con DNI537H.
- RE nº 731 de 27-2-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 172,94 euros, a favor de J.L.M.F. con DNI183L.
- RE nº 697 de 22-2-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 35,58 euros en beneficio de I.M.R. M. con DNI713Z
- RE Nº 694 de 22-2-2023 suministros vitales a cargo del Ayuntamiento por importe de 450 euros (150x3 meses) en beneficio de M.A.G.V. con DNI.....333Y.
- RE Nº 851 DE 7-3-2023 suministros vitales a cargo de ayuntamiento de Garrucha por importe de 35,58 euros en beneficio de I.M.R.M. con DNI.... 713Z
- RE nº 839 de fecha 7-3-2023 suministros vitales a cargo del Ayuntamiento por importe de 750 euros (250x3 meses) a favor de A.M.F.S. con DNI...584K
- RE nº 838 de fecha 7-3-2023 suministros vitales a cargo del ayuntamiento por importe de 250 euros a favor de A.S.S. con DNI849D

3.10.- Vista la solicitud de la Concejalía de Deportes (RE 902 de fecha 10-03-2023) se aprueba el gasto de 750 euros en concepto de Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas (octubre a Diciembre 2022 y Enero y Febrero 2023), según detalle.

3.11.- Vista la solicitud de D^a Ana María López García (RE 772 de fecha 02.03.2023) se acuerda otorgar la concesión administrativa por cincuenta años del nicho 2C de la calle San Pablo del Cementerio municipal. Tasa devengada: 600 euros.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.12.- Se aprueban las propuestas de Servicios Sociales del Centro de SS. Comunitarios "Levante Sur", según detalle:

- RE nº 906 de 10-3-2023

Prescripción Ayuda de Emergencia Social a favor de A.S.S. con DNI .031J. 200€x3 meses: 600 euros aportación municipal 240 euros.

Prescripción Ayuda de Emergencia Social a favor de F.S.S. con DNI 319L. 200€x3 meses: 600 euros aportación municipal 240 euros.

3.13.- Se acuerda otorgar una gratificación a la ASOCIACION AINA CULTURA de 280 y 290 euros por colaboración con la concejalía de Cultura en el Día del Libro 2022 y 2023 respectivamente.

3.14.- Visto el escrito de Francisco López Sánchez (RE nº 940 de 14-3-2023) así como el art. 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %."

Se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 5589GNB con efectos de 1-1-2024.

3.15.- Vista la solicitud de D. José Caparrós Mármol (RE 938 de 14-3-2023) así como el art. 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %." se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **1844GBY** con efectos de 1-1-2024.

3.16.- Se toma conocimiento de la Diligencia de Ordenación en procedimiento 995/2022 (Registro de Entrada 613) por el que se tiene a la parte demandada por caducado y perdido el trámite de contestación a la demanda.

3.17.- Se acusa recibo del Decreto-Desistimiento en el Procedimiento ordinario 402/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería Negociado PG por Pedro Zamora Segura y Otros. Se acuerda acusar recibo de su recepción a dicho Juzgado.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.18.- Se aprueban las siguientes gratificaciones propuestas por la concejalía de Deportes:

1. Jornada de Atletismo 2023 Enrique Ramón Alonso Martos50 euros
2. idem.....Damián Blázquez Morote.....50 euros
3. idem.....Daniel Fernández Ortega..... 50 euros
4. idem.....Alexander Larrañaga Bolumburu ...50 euros

3.19.- Se toma conocimiento del escrito de D. José Manuel García Muñoz, titular de la licencia de taxi nº 1 (RE nº 619 de 17-2-2023), comunicando que la actividad correspondiente a dicha licencia se ejercerá provisionalmente con el vehículo 7631LXS por reparación del vehículo.

3.20.- Se aprueba la contratación de un administrador para el desarrollo del programa de formación abierta "Aula Mentor" a media jornada durante un año (prorrogable).

3.21.- Se cuenta del auto nº 11/2023 en el Procedimiento Abreviado 9/2021, negociado: 3 seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería por GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L. (RE 632 de fecha 20-2-2023). Se acuerda acusar recibo de su recepción a dicho Juzgado.

3.22.- Vista la solicitud de José María Roldán Miralles (RE 657 de fecha 20-02-2023) como empleado del Servicio Provincial de Costas solicitando datos fiscales de un chiringuito sito en dominio público marítimo terrestre, deberá dirigirse al titular del dominio público Marítimo terrestre o bien a la Agencia Tributaria en solicitud de la información no especificada que solicita.

3.23.- Vista la situación del expediente de responsabilidad patrimonial de la administración (2021/049300/007-900/00012) incoado a solicitud de D^a Isabel Torres López y recibida la propuesta de la compañía aseguradora AXA, se acuerda que dicha reclamación debe ser **desestimada** "no debiendo la administración responder de la misma al entender que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales que la vida nos obliga a soportar en los diferentes ámbitos y actividades cotidianas. Se ha de señalar que el deambular por la vía pública no convierte a la Administración en responsable de todo cuanto ocurra en las mismas, pues el andar por la calle debe hacerse con la debida atención a los obstáculos que puedan existir que no puede estar siempre en perfecto estado". Notifíquese la presente resolución a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

3.24.- Se acuerdan los pagos a empleados municipales según el siguiente detalle:

1. RE nº 763 de 2-3-2023 Días festivos diciembre 2022, febrero 2023 personal Bolsa de Trabajo: total 840 euros.
2. RE nº 767 de 2-3-2023 Turno Guardias de Bolsa (enero y febrero 2023). Total: 1.575,50 euros.
3. RE nº 768 de 2-3-2022 Días festivos personal plantilla, febrero 2023. Total: 502 euros.
4. RE nº 760 de 2-3-2023, para practicar descuentos correspondientes a ausencias no justificadas.

3.25.- Vista la solicitud de Elba Noemí Garro López (RE nº 738 de 27-2-2023) en nombre de la asociación "El Gato Verde", se acuerda asumir como ayuda al trabajo de dicha asociación (control de colonias felinas cirugía y castración) la cantidad de mil novecientos cinco euros con cincuenta y tres céntimos (1.905,53€). Deberá acreditarse que no se perciben otras ayudas por los conceptos justificados en su petición.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.26.- Vista la solicitud de Pedro Cortés Torres (RE nº 671 de 21-2-2023 se acuerda desestimar su solicitud de anulación de recibos por puestos en el mercado municipal. Quedando acreditado el otorgamiento de dichas autorizaciones por Junta de Gobierno de 9-4-2002 (puesto A17) y baja del mismo por acuerdo de fecha 2-6-2011.

3.27.- Se aprueba la orden de servicio (locomoción) por desplazamiento del concejal D. Juan Pedro Molina Morata según detalle:

- Garrucha-Huércal Overa 16-2-2023 I Premio Levante Total Sport Mediterranean.
- Garrucha-Almería 2-2-2023 Presentación Vuelta Ciclista a Almería.
- Garrucha-Almería 7-2-2023 Presentación "Clásica de Almería Femenina" Diputación.
- Garrucha-Huércal-Overa día 25-1-2023 Presentación de la "Il Women Cycling."
- Garrucha-Tíjola día 3-2-2023 Gala 2022 Triatlón Almeriense.

3.28.- Se da cuenta de la Sentencia nº 185/19 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería recaída en procedimiento Ordinario 110/2017 seguido por la empresa FRANC FOC, S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, que desestima la pretensión del recurrente, y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía numero 3529 de 2021.

3.29.- Visto el parte de la policía local nº 616/2023 se acuerda la devolución de 284,36 euros en concepto de los ingresos realizados por los objetos tributarios IVTM con matrícula 8026DXZ y del ciclomotor C8326BVC (ejercicios 2020, 2021 y 2022) al tener los vehículos citados domicilio fiscal en Vera y existir duplicidad en los dos municipios.

3.30.- Se aprueba el abono de la orden de servicio (locomoción) presentada por el funcionario José García Rodríguez por asistencia el día 8-2-2023 al curso "Gestión de atestados Appolo2" en Huércal Overa de acuerdo a su solicitud parte 898/2023.

3.31.- Visto el escrito de Dª Lourdes Anunciación López-Egea García (RE 645 de 20-2-2023) respecto a su solicitud de creación de una ludoteca municipal, se acuerda responder que en estos momentos este ayuntamiento no dispone de los medios precisos para atender su solicitud.

3.32.- Visto el recurso de reposición presentado por la representación jurídica de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (Re Nº 918 de 13-3-2023) contra el acuerdo de 9-2-2023, y entendiéndose que ha existido una confusión respecto a tenor de dicho acuerdo y el procedimiento para ejecución de la obra de referencia se acuerda:

1) ESTIMAR el recurso de reposición anulando el anterior acuerdo.

2) Que se proceda a inscribir en la contabilidad municipal el aval que en su día presentó la entidad Grupo Inmobiliario AGUAMAR para responder del acuerdo establecido entre dicho grupo y el Ayuntamiento de Garrucha para garantizar las obligaciones urbanísticas de la obra de ejecución de la obra "Costes de Ejecución de Obra de la Rotonda A-370" en virtud del Convenio urbanístico suscrito con fecha 2 de diciembre de 2009. Aval inscrito en el registro especial de Avaluos de la Entidad CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito nº 101.624.

3.33.- Vista la solicitud con RE 124 de fecha 16.01.2023 se aprueba el abono de 42 horas extras, a petición del área de cultura y festejos a Agustín Berrocal Rodríguez a percibir en la próxima nómina.

3.34.- Vista la solicitud con RE 4326 de 19.12.2022 se aprueba el abono de 21 horas extras, a petición del área de turismo a Alba Visiedo Hernández a percibir en la próxima nómina.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.35.- Se aprueba la propuesta de Servicios Sociales del Centro de SS. Comunitarios "Levante Sur", según detalle:

- RE nº 810 de 06-3-2023

Prescripción Ayuda de Emergencia Social a favor de O.S. con NIE ..764Q. 350€x4 meses: 1.400 euros. Aportación municipal 560 euros.

3.36.- Dada cuenta del escrito de la representación de la Comunidad de Propietarios del edificio FORTEZA con fecha 1-2-2023 y registro de entrada nº 622, por el que se comunica la existencia en dicha comunidad de problemas de convivencia derivados de una inquilina de la misma, se toma conocimiento de dicho escrito y de la problemática expuesta, ya conocida por el equipo de gobierno y los servicios sociales. Se han intentado múltiples actuaciones con familiares y con la propia vecina, reseñados en el informe de fecha 18-1-2023, actuaciones y antecedentes desde 27-2-2019.

Ante la falta de colaboración del familiar directo incluso para colaborar en la tramitación de los beneficios de la Ley de Dependencia con fecha 3 de marzo de este año se ha solicitado del forense el informe necesario para proceder a la evaluación de su estado mental y proceder a las medidas que mejor convengan a su estado, constando el informe por dos veces, siendo la segunda con fecha 19-12-2022.

Los servicios sociales municipales intentarán que se resuelva esta grave situación en el menor plazo posible, rogando a la Comunidad de Propietarios afectada se comuniquen las circunstancias que hasta ese momento puedan representar un agravamiento del problema, tanto para la vecina como para el resto de propietarios del edificio.

3.37.- Visto el escrito de Manuela Trujillo Gamero (RE 899 de 10-3-2023) se ratifica el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno con fecha 17-2-2022 indicando que no pueden anularse los recibos de IVTM solicitados dado que han sido emitidos correctamente. Por ser reproducción de un acuerdo adoptado con anterioridad y que ha adquirido firmeza contra la presente resolución no procede recurso alguno.

3.38.- A propuesta de la concejalía de festejos se aprueban los pagos por participación en la actividad carnaval 2023 a las siguientes personas:

- María José Rico López, con NIF....496R..... 150 euros.
- María Cervantes Ruiz, con NIF..... 814T..... 250 euros.
- Peña Vinadance, con CIF..... 677..... 450 euros.
- Lorena López Martínez, con NIF... 910Z..... 400 euros.
- Raquel Gómez Calleja, con NIF 568G... 150 euros.
- Alejandra Braiescu Rus, con NIE... 724B.... 350 euros.
- Juan Carlos Gallardo, con NIF..... 359V... 250 euros.
- Peña Fantasía, con CIF ... 259..... 150 euros.
- Cristina Caparrós Navarro, con NIF.. 111R... 200 euros.

3.39.- Se aprueba el abono de la orden de servicio (locomoción) presentada por Dami Flores López por asistencia a cursos:

- día 30-1-2023 curso "Appolo 1. Gestión Interna" a Huércal Overa.

- día 9-2-2023 curso "Appolo 5. Tramitación de denuncias y expedientes sancionadores" a Almería.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.40.- Visto el escrito de Francisco Grima Flores (RE 789 de fecha 3-3-2023) se acuerda responder que no pueden anularse los recibos de IVTM solicitados dado que han sido emitidos correctamente, no constando baja en tráfico. Respecto a la tasa de licencia de apertura de la actividad que ejerció en el año 2013 se remitió a Diputación con fecha 05-03-2014 al no pagar en voluntaria. Y referente a los recibos de basura debe dirigirse al Consorcio Almazora Levante en Albox, que es la empresa que gestiona la recogida de residuos.

2.41.- Visto el escrito de Verónica Domínguez Figueras (RE 913 de 13-3-2023) por el que se solicita la cesión del Castillo de Jesús Nazareno para realización de boda civil el próximo 22 de julio de 2023 de 7 a 8 pm, se autoriza la mencionada cesión. No obstante, deberá depositarse con carácter previo en las arcas municipales, una fianza de cien (100) euros, en garantía de la correcta entrega en condiciones de limpieza y orden del local. Dicha cantidad será devuelta una vez que el acto haya finalizado y se haya procedido a la limpieza del local, de tal forma que quede en la misma situación en que se encontraba a su entrega. De no procederse a dicha limpieza el Ayuntamiento no procederá a su devolución en ejecución subsidiaria de la misma.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS

Las resoluciones de Alcaldía desde 1-1-2023 se transcribirán en la web municipal garrucha.es en el apartado "Tablón de Anuncios"/ "Decretos".

PUNTO QUINTO. RELACION DE FACTURAS

Se aprueba la relación contable de facturas F/2023/1 por importe total de 324.376,35 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:53:43
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/03/2023 11:48:54
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ClzaJIolcMnxGJFC7I00Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

